

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00093-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068201700989 E.D Fiscalía 64 Especializado adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
AFECTADOS: GILMA RINCÓN DE CASTAÑEDA C.C. No. 27.902.905 de Bucaramanga (q.e.p.d.) y/o Sus Herederos AURA MARIA CASTAÑEDA DE CABALLERO C.C. No. 26.940.495, JORGE ALBERTO CASTAÑEDA, LINA CONSTANZA CASTAÑEDA ARCINIEGAS C.C. No. 49.692.683; ARMANDO ENRIQUE VIZCAINO SOLANO C.C. No. 72.163.956 de Barranquilla y como tercero de buena fe exento de culpa MARTHA YANNETH PÁEZ RUBIANO C.C. No. 39.724.478 de Sibate
BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLES identificados con Folios de Matrículas Nos. 300 - 1646 ubicado según la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga 1) Carrera 11 No. 21 - 46. 2) Carrera 11 No. 21 - 48. barrio Gaitán de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander. 300-192885 ubicado en la Carrera 1B No. 45A - 18 Lote 4 Manzana D Urbanización villa Esmeralda de Bucaramanga. Santander.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente y por **AVISO** del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y 139 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con los **CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
1	Carrera 11 No. 21-46, del Barrio Gaitán de la Ciudad de Bucaramanga, Área Metropolitana de Bucaramanga, Santander.	300-1646	Bucaramanga, Santander	GILMA RINCÓN DE CASTAÑEDA C.C. No. 27.902.905.
2	Carrera 1B No. 45ª-18 del Barrio Esmeralda de la ciudad de Bucaramanga, Área Metropolitana de Bucaramanga, Santander.	300-1925885	Bucaramanga, Santander.	ARMANDO ENRIQUE VIZCAINO SOLANO C.C. No. 72.163.956 de Barranquilla, Atlántico.

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

JOLO/2021

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

James M. [unclear]